

## Disposición final.

En todo lo no previsto en este Acuerdo se estará a lo que disponga el II Acuerdo Nacional de Formación Continua de 19 de diciembre de 1996, y las decisiones tanto de la Comisión Mixta Estatal de dicho Acuerdo como de la Comisión Tripartita de Formación Continua.

**13009** RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1997, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a todos los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.374/1996, interpuesto por doña Paula González López ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Tercera), se ha interpuesto por doña Paula González López, recurso contencioso-administrativo número 2.374/1996, contra Resolución de 18 de diciembre de 1995, de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (actualmente Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), por la que se convocaba pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición para cubrir 171 plazas en la categoría de Oficial de primera Administrativo de personal laboral fijo en el Instituto Nacional de Empleo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Presidente de la Sala,

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto emplazar a todos los posibles interesados para que en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se personen en las actuaciones si así conviene a su derecho.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), la Subdirectora general de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, Cristina Pérez-Prat Durbán.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**13010** REAL DECRETO 860/1997, de 30 de mayo, por el que se dispone el levantamiento de la zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de sepiolita, bentonita y demás arcillas especiales, denominada «Guadianeja», inscripción número 319, comprendida en la provincia de Ciudad Real.

La reserva provisional a favor del Estado denominada «Guadianeja», inscripción número 319, para investigación de recursos minerales de sepiolita, bentonita y demás arcillas especiales, comprendida en la provincia de Ciudad Real, quedó establecida por el Real Decreto 1079/1991, de 28 de junio, adjudicándose su investigación a la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima». Dicha empresa nacional, una vez realizada la investigación, manifestó su renuncia a la continuación de la misma, por lo cual resulta aconsejable proceder al levantamiento del área de reserva aludida.

Con tal finalidad, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y lo establecido en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, cumplidos los trámites preceptivos, con informes favorables emitidos por el Instituto Tecnológico Geominero de España y el Consejo Superior del Ministerio de Industria y Energía, se hace preciso dictar el presente Real Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de mayo de 1997,

## DISPONGO:

## Artículo 1.

Se levanta la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de sepiolita, bentonita y demás arcillas especiales, denominada «Guadianeja», inscripción número 319, comprendida en la provincia de Ciudad Real, definida según el perímetro que se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 4° 31' 00" oeste con el paralelo 39° 10' 00" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos meridianos referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1 .....	4° 31' 00" oeste	39° 10' 00" norte
Vértice 2 .....	3° 45' 00" oeste	39° 10' 00" norte
Vértice 3 .....	3° 45' 00" oeste	39° 00' 00" norte
Vértice 4 .....	3° 31' 00" oeste	39° 00' 00" norte
Vértice 5 .....	3° 31' 00" oeste	38° 44' 00" norte
Vértice 6 .....	4° 18' 40" oeste	38° 44' 00" norte
Vértice 7 .....	4° 18' 40" oeste	38° 50' 00" norte
Vértice 8 .....	4° 10' 00" oeste	38° 50' 00" norte
Vértice 9 .....	4° 10' 00" oeste	38° 58' 00" norte
Vértice 10 .....	4° 16' 00" oeste	38° 58' 00" norte
Vértice 11 .....	4° 16' 00" oeste	39° 05' 00" norte
Vértice 12 .....	4° 31' 00" oeste	39° 05' 00" norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 9.657 cuadrículas mineras.

## Artículo 2.

El terreno así definido queda franco para los recursos minerales de sepiolita, bentonita y demás arcillas especiales en las áreas no afectadas por otros derechos mineros.

## Artículo 3.

Quedan libres de las condiciones impuestas con motivo de la reserva, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Minas y artículo 26 de su Reglamento General, los permisos de exploración, investigación y concesiones de explotación otorgados sobre la zona indicada.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

**13011** REAL DECRETO 861/1997, de 30 de mayo, por el que se modifica la zona de reserva provisional a favor del Estado denominada «Faja de minerales piríticos del suroeste de España», por reducción de su superficie, prórroga de su período de vigencia, prórroga de la adjudicación de sus bloques y levantamiento del resto de su superficie.

La reserva provisional a favor del Estado denominada «Faja de minerales piríticos del suroeste de España», inscripción número 369, comprendida en las provincias de Sevilla y Huelva, quedó establecida por Real Decreto 890/1991, de 6 de junio.

Por Real Decreto 405/1993, de 12 de marzo, se dispone su modificación por división en bloques y determinación de la modalidad de su investigación mediante concurso público entre empresas españolas y extranjeras. Concurso que se convoca por Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción de fecha 14 de abril de 1993.

Otorgada dicha adjudicación de la investigación de los bloques por la Orden de 16 de noviembre de 1993, el Real Decreto 988/1994, de 13 de mayo, dispuso el levantamiento de las áreas que quedaron sin adjudicar